8.- REQUISITOS PARA SOLICITAR OPERAR EL SERVICIO DE TELEMONITOREO.

En base a la Resolución Normativa NR002/16 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el trece de enero del año dos mil dieciséis.

1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.

2. Carta Poder autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).

3. RTN y documentos de identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.

4. Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.(autenticada)

5. Forma Técnico 100, debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.

6. Forma Técnica 820, debe ser llenada, firmada, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).

7. Forma Técnica 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).

8. Forma Técnica 600, (En el caso de requerir frecuencias radioeléctricas) debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).

9. Memoria Económica Financiera **900**, deberá ser llenada por un Perito Mercantil y Contador Publico.*

10. Aviso de Trámite de L.8,414.00 (según la Resolución Normativa NR002/16)

11. Contrato tipo a suscribir con el cliente.

12. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.

13. Presentar Constancia de Solvencia Documentaria ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

14. Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL**:**
http://www.conatel.gob.hn

Comayagüela, Mayo 2016

Abogada **DIANA MABELL ARITA**
Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCION AL CIUDADANO